



CENTRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ADSIDEO 2026

**Convocatoria para la realización de Proyectos de
Investigación en los sectores de intervención de la
Cooperación Internacional al desarrollo**

Presentación de propuestas hasta el 8 de octubre de 2026

Contenido

1.	Presentación.....	3
2.	Bases de la convocatoria.....	4
2.1.	Modalidades.....	4
2.2.	Beneficiarios del programa	5
2.3.	Documentación a presentar.....	6
2.4.	Proceso de solicitud	8
2.5.	Finalización del plazo de las solicitudes	8
2.6.	Periodo de ejecución de los proyectos	9
2.7.	Gastos financiables.....	9
2.8.	Criterios de evaluación.....	10
2.9.	Resolución de la convocatoria	13
2.10.	Obligaciones	14
3.	Protección de datos personales.....	16
4.	Recursos procedentes contra la resolución	17

Resolució del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa ADSIDEO-Cooperació 2026 para Proyectos de Investigación en los sectores de intervención de la Cooperación Internacional al desarrollo.

1. Presentación

En consonancia con el compromiso social de la UPV, el objetivo de la convocatoria es promover la investigación en temáticas que sean relevantes en términos de desarrollo humano y cooperación internacional al desarrollo, y que contribuyan a combatir las desigualdades que se producen en los países más empobrecidos.

ADSIDE0-COOPERACIÓ materializa el compromiso con los objetivos del Plan Estratégico UPV SIRVE2023-2027, dentro del eje de internacionalización de la Universitat Politècnica de València.

ADSIDE0-COOPERACIÓ 2026 invita a participar al Personal Docente e Investigador de la Universitat Politècnica de València (UPV) interesado en proyectos de I+D+i orientados a los estudios sobre el desarrollo y la aplicación de la tecnología para el desarrollo humano en los siguientes sectores prioritarios: agua y saneamiento, crecimiento económico, cultura y ciencia, desarrollo rural, agricultura y seguridad alimentaria, educación, género, medio ambiente, arquitectura y habitabilidad, tecnología de los alimentos, cambio climático, gobernabilidad democrática, salud, tecnologías de la información y las comunicaciones y ayuda humanitaria.

Las investigaciones se concentrarán principalmente en África Subsahariana, el Sahel, el Magreb, América Latina y algunos países asiáticos con Índice de Desarrollo Humano bajo.

Las investigaciones financiadas en esta convocatoria, requieren que los beneficios de las mismas, repercutan en las personas y colectivos más vulnerables situando al ser humano en el centro de las intervenciones y contribuyendo con ello a erradicar la pobreza y las desigualdades.

Asimismo, se valorará positivamente que las investigaciones propuestas en esta convocatoria estén alineadas con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos han puesto de manifiesto la importancia de la investigación como una de las principales contribuciones de las universidades para afrontar los retos globales de nuestra sociedad, como el cambio climático, la pobreza o las desigualdades.

En consonancia con los ODS, también se tendrá en cuenta el compromiso de la Universitat Politècnica de València con la ciencia ciudadana y la ciencia abierta, promoviendo la generación y difusión de conocimiento de forma participativa, accesible y orientada al beneficio social.

En los últimos años, el Programa ha apoyado alrededor de 70 proyectos abarcando todo tipo de ámbitos científicos. Algunos de estos trabajos se recogen en las publicaciones [“ADSIDEO-COOPERACIÓN. Experiencias de Investigación para el Desarrollo Humano”](#) e [“Investigación para el Desarrollo Humano. Programa ADSIDEO-cooperación \(2014-2017\)”](#).

Las personas interesadas en la convocatoria pueden solicitar asesoramiento técnico en el CCD sobre la convocatoria.

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo de **80.000 euros** de la aplicación presupuestaria 00802000054160000.

2. Bases de la convocatoria

2.1. Modalidades

Esta convocatoria contempla dos modalidades de ayudas:

- Apoyo para el desarrollo de **proyectos de investigación**: Se concederá hasta un máximo de **15.000 euros por proyecto**.
- Proyectos **semilla**: fomento de acciones preparatorias para la exploración y formulación de futuros proyectos de investigación en convocatorias de mayor financiación. Se concederá hasta un máximo de **4.000 euros por proyecto**.

En ambos casos es requisito que al menos participe una entidad de un país prioritario para la cooperación internacional española ([consultar](#)) y la investigación esté alineada con los sectores prioritarios de la misma ([consultar](#))

Para la modalidad de proyectos de investigación y en el caso de que las investigaciones sean con personas, grupos vulnerables, menores, con uso de datos personales, entornos de alto valor ecológico o histórico, situación de riesgo para los investigadores y participantes en la investigación, importación/exportación de materiales, será necesaria la aprobación del

Comité de Ética de la Investigación de la UPV, si finalmente el proyecto es financiado y presentar dicha aprobación en el CCD.

2.2. Beneficiarios del programa

Podrán solicitar participar en la convocatoria:

1. Las personas miembros doctores del Personal Docente e Investigador a tiempo completo de la Universitat Politècnica de València.
2. El personal investigador que tenga vinculación contractual postdoctoral con la Universitat Politècnica de València, mediante un contrato de acceso de personal investigador doctor o un contrato de investigador distinguido (regulados por los artículos 22 y 23 respectivamente, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), siempre que tanto su contrato como la convocatoria en el marco de la cual ha sido contratado, sean compatibles con esta solicitud. La vinculación contractual con la UPV debe mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
3. Personas que tengan la capacidad investigadora reconocida según lo indicado en el artículo 3, apartado 1.3 del Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universitat Politècnica de València, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2006 y modificado por los acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2011, de 15 de diciembre de 2016, de 30 de mayo de 2019 y de 5 de marzo de 2026. Deberán contar con el visto bueno de la estructura de investigación a la que estén adscritos y del Vicerrectorado con competencias en Investigación (artículo 3 del Reglamento, apartado 1.3.3).

Se considerará como vinculación suficiente la expectativa de renovación del contrato vigente en el momento de presentación de la solicitud, pudiendo acreditarse esta por cualquier medio válido en derecho.

La persona solicitante deberá constar como Investigador Principal (IP) del proyecto y será responsable de la dirección y ejecución de los trabajos científicos del proyecto de investigación, según dispone el artículo 3 del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada de la UPV, del 22 de diciembre de 2022, (BOUPV 165/22).

La misma persona IP no podrá presentarse a ambas modalidades en la misma convocatoria. Además, para facilitar la incorporación de nuevos equipos en el ámbito de la cooperación y en igualdad de condiciones, la convocatoria priorizará los equipos y personas que no hayan participado en las convocatorias 2024 y 2025.

Podrá ser miembro del equipo todo el personal de la UPV que vaya a participar en las actividades asociadas al proyecto de investigación (incluyendo becarios y personal contratado en el marco del proyecto) y las personas investigadoras externas que participen en el proyecto.

La persona solicitante IP y el resto de miembros del Equipo de investigación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación, salvo el estudiantado de doctorado en periodo de investigación que participe en el proyecto. Asimismo, no podrán participar en más de un proyecto de esta misma convocatoria, aunque sean de distinta modalidad. No se admitirán altas de nuevos participantes con posterioridad a la fecha de solicitud de participación en la convocatoria. El Equipo deberá tener una composición equilibrada en cuanto a género, conforme la normativa aplicable.

Si el IP fuera doctora o doctor con contrato temporal y dejara de tener relación laboral con la UPV antes de la fecha de finalización del proyecto (fecha fin estimada 31 de diciembre de 2028), según Normativa reguladora para facilitar la dirección de proyectos, convenios y contratos de investigación, innovación y transferencia por personal investigador doctor sin vinculación permanente a la UPV (aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020), debe participar en el equipo de investigación un PDI doctor con vinculación contractual permanente que pertenezca a la misma estructura de investigación, quien en caso de baja del IP tendrá que asumir todos los derechos y obligaciones inherentes a la figura de IP del proyecto. En estos casos se deberá solicitar con un mes de antelación a la fecha fin de su contrato el cambio de IP del proyecto.

2.3. Documentación a presentar

Las propuestas se realizarán utilizando la documentación disponible a través de la web [del Centro de Cooperación al Desarrollo](#). La documentación a presentar es la siguiente:

a) Modalidad proyectos de investigación

- Solicitud proyectos de investigación

- Memoria científico-técnica
- *Curriculum Vitae* UPV normalizado del investigador principal y de los miembros del equipo UPV.
- En el caso de existir, *Curriculum Vitae* de investigadores de estructuras externas a la UPV en el formato que se crea conveniente.
- En su caso, cartas de adhesión del equipo investigador externo a la UPV incluidos en el proyecto, mostrando su interés en participar en la investigación y en la que se incluya el nombre completo y la estructura a la que pertenece.
- Se deberá aportar una carta de interés o de colaboración de la entidad con la que el proyecto plantea la colaboración. Además de universidades, pueden participar otras entidades como ONGD, fundaciones, etc.
- Documento de asignación de la oficina gestora para la apertura de clave específica, anexo 1.

b) Modalidad proyectos semilla

- Solicitud proyectos semilla
- Memoria científico-técnica
- *Curriculum Vitae* UPV normalizado referido a los últimos 5 años del investigador principal y de los miembros del equipo UPV.
- Se deberá aportar una carta de interés o de colaboración de la entidad con la que el proyecto plantea la colaboración. Además de universidades, pueden participar otras entidades como ONGD, fundaciones, etc.
- Documento de asignación de la oficina gestora para la apertura de clave específica.

En caso de no presentar las cartas de personal externo u otras entidades, no se valorará su presencia en el proyecto.

Las personas interesadas en la convocatoria podrán solicitar cita en el CCD para recibir asesoramiento sobre la misma, obtener contactos de posibles entidades socias u orientar las propuestas hacia el desarrollo humano, la cooperación internacional y los ODS.

2.4. Proceso de solicitud

La solicitud, memoria científico-técnica y documentación asociada se presentará mediante **sede electrónica** de la UPV: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo.

Cuando no fuera posible, se podrá entregar la documentación mediante cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

El CCD confirmará la recepción de la documentación a la dirección de correo electrónico del equipo remitente.

2.5. Finalización del plazo de las solicitudes

El plazo de presentación de la documentación está abierto hasta el 8 de octubre 2026.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos *con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud*.

La presentación de la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal que la ampara.

2.6. Período de ejecución de los proyectos

Los proyectos de investigación tendrán una duración de dos años, mientras que los proyectos semilla tendrán una duración de un año. En ambos casos se podrá solicitar una prórroga por un periodo no superior a la mitad del plazo inicial, siempre y cuando la solicitud de prórroga se justifique adecuadamente y se realice antes del término de finalización de los proyectos.

La fecha de inicio del período de ejecución de los proyectos en ambas modalidades será el 1 de enero de 2027.

2.7. Gastos financiables

El programa podrá financiar el presupuesto solicitado, total o parcialmente. La cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos, hasta un máximo de 15.000 € en la modalidad de proyectos de investigación y de 4.000 € en la modalidad de proyectos semilla.

El programa financiará:

- Gastos de funcionamiento: material fungible y otros gastos complementarios necesarios para la ejecución del proyecto.
- Personal contratado o becado según la normativa vigente (incluyendo los gastos derivados de la finalización del contrato)
- Subcontrataciones y asistencias técnicas: gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos, y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación. Estos gastos no podrán superar el 15%.
- Viajes y dietas directamente relacionados con las actividades del proyecto de los miembros UPV del equipo de proyecto. No se podrán financiar desplazamientos del personal externo.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la Universitat Politècnica de València, ni los gastos correspondientes a mobiliario y material de uso exclusivamente administrativo. Del mismo modo, no serán

financiables la adquisició de material inventariable, los gastos administrativos ni los costes indirectos.

Tampoco serán subvencionados los gastos relacionados con congresos científicos, de suscripciones a revistas científicas, ni los actos protocolarios.

Será responsabilidad del IP que todos los gastos imputados al proyecto aprobado sean subvencionables.

2.8. Criterios de evaluación

La evaluación científica de las propuestas se realizará por personas evaluadoras externas de reconocido prestigio. Una comisión designada a tal efecto por el Centro de Cooperación al Desarrollo priorizará los proyectos en función del resultado de su evaluación y realizará la propuesta de asignación del presupuesto en función de los recursos disponibles.

Los criterios de evaluación para la modalidad de proyectos de investigación serán los siguientes:

Criterios	Puntuación
1. Antecedentes	0-5 puntos
a) Conocimiento del estado de arte del tema a abordar	<i>0-5 puntos</i>
2. Objetivos del proyecto	0-35 puntos
a) Claridad en la definición de los objetivos	<i>0-5 puntos</i>
b) Impactos tangibles en términos de desarrollo humano y lucha contra la pobreza	<i>0-20 puntos</i>
c) Contribución del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o derechos humanos	<i>0-5 puntos</i>
d) Adecuación de la propuesta a las prioridades de la cooperación española (consultar)	<i>0-5 puntos</i>
3. Metodología y plan de trabajo	0-15 puntos
a) Adecuación del plan de trabajo y de la metodología utilizada	<i>0-10 puntos</i>
b) Innovación	<i>0-5 puntos</i>
4. Resultados	0-30 puntos
a) Resultados en términos de desarrollo humano (equidad, diversidad, participación, empoderamiento, enfoque de derechos...)	<i>0-10 puntos</i>
b) Transferencia de resultados a los beneficiarios de la actividad	<i>0-5 puntos</i>
c) Replicación de los resultados	<i>0-5 puntos</i>
d) Implicación de otros actores del sistema de ayuda (universidades, ONGD, OOII, etc.)	<i>0-5 puntos</i>
e) Sostenibilidad de los resultados del proyecto	<i>0-5 puntos</i>
5. Historial científico - técnico del equipo investigador	0-10 puntos
a) Historial científico - técnico del equipo proponente. Capacidad del investigador principal	<i>0-5 puntos</i>
b) Adecuación del proyecto de investigación a las líneas de investigación del equipo proponente	<i>0-5 puntos</i>
6. Adecuación	0-5 puntos
a) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas / Relación entre costes-resultados esperados	<i>0-5 puntos</i>
TOTAL	0- 100 puntos

Los criterios de evaluación para la modalidad de proyectos semilla serán los siguientes:

Criterios	Puntuación
1. Calidad técnica de la acción semilla propuesta	0-50 puntos
a) Claridad en la definición de los objetivos	0-10 puntos
b) Adecuación de las tareas, cronograma y responsables	0-10 puntos
c) Adecuación de la propuesta a las prioridades de la cooperación española (consultar)	0-20 puntos
d) Especificidad de los entregables fruto del proyecto semilla	0-10 puntos
2. Calidad técnica del futuro proyecto de investigación a desarrollar	0-35 puntos
a) Justificación de la necesidad	0-10 puntos
b) Objetivos del proyecto y su alineación con la cooperación y el desarrollo	0-15 puntos
c) Fuente de financiación a la que se pretende optar y posibilidades de obtenerla	0-10 puntos
3. Historial científico-técnico del equipo investigador	0-10 puntos
a) Historial científico - técnico del equipo proponente. Capacidad del investigador principal	0-5 puntos
b) Adecuación del proyecto de investigación a las líneas de investigación del equipo proponente	0-5 puntos
4. Adecuación	0-5 puntos
a) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas / Relación entre costes-resultados esperados	0-5 puntos
TOTAL	0- 100 puntos

En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

La comisión priorizará las solicitudes del personal investigador que no haya participado en convocatorias anteriores.

2.9. Resolución de la convocatoria

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Politècnica de València. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD: <https://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas seleccionadas. En todos los casos, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor podrán declarar desiertas las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al Rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas seleccionadas aplicando los criterios de valoración previstos, una vez realizada la revisión de solicitudes y de la documentación aportada.

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el CCD publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en su página web: <https://www.upv.es/entidades/CCD/>. A partir de ese momento, se abrirá un periodo para alegaciones de 10 días hábiles. Finalizado dicho plazo, el CCD publicará a través de la página web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La Comisión de Selección elevará al órgano de instrucción la baremación de las solicitudes admitidas, que elaborará una propuesta de resolución provisional que incluirá la lista de personas beneficiarias, y que será publicada en la página web del CCD en el plazo máximo de tres meses. Además, se informará de dicha resolución a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Publicada la resolució provisional, las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector, quien resolverá la convocatoria. La resolución definitiva se publicará en la página web del CCD: <https://www.upv.es/entidades/CCD/>. Adicionalmente, se informará de la misma por correo electrónico a las personas que han concurrido a la convocatoria.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El Rector podrá revocar la concesión de los proyectos si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión.

2.10. Obligaciones

La aceptación del presupuesto adjudicado por parte de la persona beneficiaria implica la conformidad con las normas fijadas en esta convocatoria:

- Ha de ser aceptado en un plazo máximo de 10 días desde la resolución de la convocatoria. En caso de no ser aceptado en este plazo, se entenderá que el IP renuncia al presupuesto asignado. La aceptación deberá incluir una reformulación del presupuesto y de las actividades en caso que la cuantía subvencionada haya sido inferior a la solicitada.
- Entregar una declaración responsable de ejecución de la actividad.
- Las actividades planteadas deberán ser realizadas en su totalidad en el plazo que establece la convocatoria. En el caso de surgir algún imprevisto que interfiera en la ejecución en plazo, deberá comunicarse previamente al CCD.
- Las actividades deberán de llevarse a cabo en el lugar y contexto para las que estuvieron contempladas, no admitiéndose cambios en este sentido.

- El gasto se ajustará al presupuesto tal y como está aprobado en la resolución. No se admitirá una desviación de gasto entre las partidas superior al 15% y ésta debe comunicarse al CCD.
- La persona beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La persona beneficiaria tiene la obligación de comunicar al CCD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.
- No se podrán utilizar los fondos para otras convocatorias o proyectos.
- La justificación económica se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Modalidad proyectos de investigación:

- Transcurrido un año del inicio del proyecto:
 - Memoria científico-técnica y económica que contenga el trabajo realizado durante ese período y la producción científica a la que haya dado lugar. La memoria se puede acompañar de material gráfico y audiovisual.
- En el mes siguiente a la finalización del proyecto:
 - Memoria científico-técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y la producción científica a la que haya dado lugar.
 - Justificación económica de los gastos totales ejecutados en el proyecto, presentando el “Listado de Gastos por Modelo” de la clave específica, que se encuentra en la aplicación SERPIS.

Modalidad proyectos semilla:

- En el mes siguiente a la finalización del proyecto:
 - Memoria científico-técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. La memoria se puede acompañar de material gráfico y audiovisual.
 - Justificante de la presentación a una convocatoria competitiva de un proyecto de investigación que sea fruto del proyecto semilla.

- Justificació econòmica de los gastos totales ejecutados en el proyecto, presentando el “Listado de Gastos por Modelo” de la clave específica, que se encuentra en la aplicación SERPIS.
- Los importes no ejecutados deberán ser reintegrados al Centro de Cooperación al Desarrollo en plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.
- Todas las publicaciones derivadas de este programa deberán incluir el logo del Centro de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Politècnica de València, dejando patente su colaboración como financiador a través de su programa ADSIDEO. El logo a incluir será suministrado previa petición al correo ccd@upv.es. Del mismo modo, la persona beneficiaria habrá de hacer llegar un ejemplar de dichas publicaciones al Centro de Cooperación al Desarrollo.
- Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memorias justificativas, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetas a la normativa vigente sobre derechos de autor de la UPV. El hecho de participar en esta convocatoria implica que los beneficiarios consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto sean publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la UPV (webs, RIUNET, etc.).

Estas obligaciones no eximen en ningún caso de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico, así como las indicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación del presupuesto concedido y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

3. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento del

programa. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General, Camino de Vera s/n, 46022, València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

4. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, en la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

Firmado por***8293** JOSE ESTEBAN CAPILLA en
representación de Q4618002B - UNIVERSIDAD POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA - Cargo: Rector - 10/09/2026 14:55:16

17